



**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Bv. San Martín 198  
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802  
2679 – **PASCANAS** – CBA.  
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar

ORDENAZA N° 04/15

**VISTO:**

La ordenanza Nro 03/15 de fecha 15 de Diciembre de 2015, donde se revoca la donación del inmueble propiedad de la Municipalidad de Páscana a la Provincia de Córdoba, por no haberse cumplido con el cargo de la donación mencionada.-

**Y CONSIDERANDO:-**

La necesidad de la Municipalidad de contar con un inmueble que se encuentre alejado de la zona urbanizada a los fines de desarrollar un emprendimiento productivo

La propuesta realizada por la Mutual de Asociados del Club Atlético y Biblioteca Páscana de ceder a favor del municipio derechos y acciones equivalentes a tres hectáreas / ( 3 has.) sobre un inmueble de su propiedad que se describe como: Una fracción de terreno, señalada como lote número setenta y cuatro en el plano oficial, ubicada en Pedanía Ascasubi, Departamento Unión de esta provincia de Córdoba, designada como **LOTE LETA F**, en un plano especial de subdivisión de esa mayor extensión, suscripto por el Topógrafo Conrado L. Vicario, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia ( Expte. Nro. 83.526/68), y archivado en el Registro General al N° 42.103 del Protocolo de Planos y N° 67.153 del de Planillas, y de conformidad a este plano se determina así: Es de forma irregular, partiendo del punto “ cuarenta y uno”, esquinero Nor-Este del lote, se miden hacia el Sur doscientos treinta y dos metros veintinueve centímetros hasta el mojón “j”, desde aquí hacia el Oeste, un mil trescientos setenta y cuatro metros treinta centímetros hasta el punto “ cincuenta y siete”; desde aquí hacia el Norte, diez metros setenta centímetros hasta el punto “ cincuenta y ocho”, desde aquí hacia el Oeste ciento setenta metros diez centímetros hasta el punto “ cincuenta y nueve”; desde aquí en línea curva hacia el Nor-Este, doscientos cincuenta metros veintiocho centímetros hasta el punto “ cuarenta”; y desde aquí hacia el Este, un mil trescientos veintiséis metros quince centímetros hasta el punto “ cuarenta y uno”, cerrando la figura con una superficie total de **VEINTICUATRO HECTAREAS, CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS**, y linda:- al Norte y al Nor-Oeste, con la Ruta Provincial numero Once; al Sur, con de Enrique Galo, con el Matadero Municipal y con de León Zumel; y al Este, con calle pública que lo separa, el lote letra “E” del mismo plano.- Hace constar el vendedor que la venta se realiza “ad corpus”, por cuanto las medidas y superficie del terreno se modificarán en mérito de haberse expropiado por parte de Vialidad Provincial para ampliación de la ruta provincial número once.- En dominio consta inscripto



**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Bv. San Martín 198  
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802  
2679 – PASCANAS – CBA.  
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar

en el Protocolo de dominio al N ° 6834 F°10754 T°44 del año 1.991. Nomenclatura Catastral:- Dpto: 36, Ped.: 04 H: 00353 P.: 02790D.V. 9, número de cuenta 3604-1.457.689/9.-----

Que como contraprestación la Municipalidad cede a favor, de la Mutual de Asociados del Club Atlético y Biblioteca Páscana derechos y acciones equivalentes al setenta por ciento ( 70% ) sobre el siguiente inmueble:- Lote dos de la Manzana noventa y siete, espacio verde, que tiene las siguientes circunstancias:- el lado norte ( línea B-C), 100 metros y linda con parcela tres de propiedad del “ Club de Caza y Pesca” Páscana; el lado Este ( línea C-D), mide 120 metros y linda con calle pública; el lado Sud (línea D-E), mide 100 metro y linda con calle Maipú; y el lado Oeste, línea ( E-B), mide 120 metros y linda con polígono A-B-E-F-Q-Q1-Q2-Q3-H-I-P3-P2-P1-P-0-01-02-03-J-K-N3-N2-N1-N2-N1-N-M-A, lo que hace una superficie total de DOCE MIL METROS CUADRADOS.- Nomenclatura Catastral: Dpto: 36. Ped.04, L. 19, C:01, S.01, M:097 P:002.-----

Que resulta imperiosa la necesidad para el municipio de contar con un inmueble apto para la instalación de un emprendimiento productivo.-

**ATENTO A ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

Artículo 1º.-) Autorízase al Departamento Ejecutivo a permutar derechos y acciones equivalentes la setenta por ciento ( 70%) del inmueble de propiedad municipal identificado catastralmente como Dpto: 36. Ped.04, L. 19, C:01, S.01, M:097 P:002, por los derechos y acciones equivalentes a tres hectáreas ( 3has) de propiedad de la Mutual de Asociados del Club Atlético y Biblioteca Páscana, identificado catastralmente como Dpto: 36, Ped.: 04 H: 00353 P.: 02790D.V. 9, número de cuenta 3604-1.457.689/9 y cuya nomenclatura catastral definitiva, medidas y linderos surgirán de la aprobación del respectivo plano de mensura y subdivisión.-----

Artículo 2º.-) Los gastos, costos y honorarios correspondientes a la Escrituración y subdivisión serán abonado por la Mutual de Asociados del Club Atlético y Biblioteca Páscana y la Municipalidad de Páscana, en forma proporcional a la parte que a cada uno se le adjudique en los respectivos inmuebles.-----



**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Bv. San Martín 198  
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802  
2679 – PASCANAS – CBA.  
e-mail: [municipalidad@pascanasisp.com.ar](mailto:municipalidad@pascanasisp.com.ar)

Artículo 3º.-) A partir de la firma del contrato de permuta cada parte pagará su parte proporcional con respecto a tasas y contribuciones municipales y de impuesto inmobiliario.-----.

Artículo 4º.-) En consecuencia, autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir, una vez cumplidos los trámites de ley, las correspondientes escrituras traslativas de dominio; debiendo gestionarse las mismas por ante la Escribana Rebecca Santa Coloma. -----

Artículo 5º.-) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese, regístrese, dése al R.M. y archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE  
FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 07/07/15 DE FECHA 16 DE  
DICIEMBRE DE 2015.-